

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Lozano León, contra la empresa “Magod Calderería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Lozano León, contra la empresa “Magod Calderería, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término de los cinco días siguientes al de notificación de esta resolución opte entre readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido o a que le indemnice en la cantidad de 36.515,06 euros, y en ambos casos a que le pague los salarios de tramitación desde el 2 de julio de 2010 hasta el día en que se le notifique esta resolución a razón de 45,29 euros por día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Magod Calderería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.432/10)